



DECRETO DAEM N° 26.

CHIGUAYANTE, 05 ENE 2015

VISTOS:

Estos antecedentes; el D.F.L. N° 1 de 1996 de Educación que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 19.070 que aprobó el Estatuto de los Profesionales de la Educación y de las leyes que lo complementan y modifican; el Decreto Alcaldicio N° 25, de 05 Enero de 1998 que crea la Dirección de Administración de Educación Municipal de Chiguayante; el programa municipal N° 124 "Actividades deportivas formativas-recreativas con presencia de alumnos pro-retención", aprobado por Decreto Alcaldicio DAEM N° 1673 de fecha 30 de Octubre de 2014; el Contrato de Prestación de Servicios, celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y don Rodrigo Andrés Pincheira Diaz, C.I 13.506.474-2, de fecha 05 de Noviembre de 2014; y en el uso de las facultades que me confiere el D.F.L N° 1 de 26 de Julio de 2006, que fija el texto refutado, coordinado sistematizado y actualizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

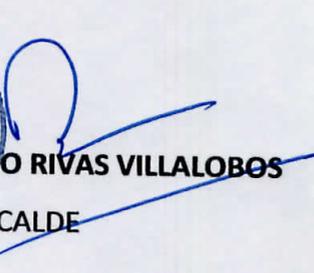
1° Ratifíquese contrato de Prestación de servicios, Celebrado entre la I. Municipalidad de Chiguayante y Rodrigo Andrés Pincheira Diaz, C.I 13.506.474-2 de fecha 05 de Noviembre de 2014, en los términos que en él se indican.

2° Impútese el gasto que irroga el contrato vigente en el número uno, a la cuenta 215.21.04.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REMITASE A CONTRALORIA REGIONAL Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

Distribución:

Alcaldía ✓
Secretaría Municipal
Director de Control
Daem (3)
Archivo

JARV/LTS/LSP/GDR/gdr

